



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 23 de abril de 2024. Al despacho del Juez el presente proceso informándole que se incurrió en un error aritmético.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	ENEIDA CÁRDENAS CORTÉS
Demandado	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00168 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 740

Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, el Despacho advierte que se incurrió en un error en la liquidación de costas practicada por el Despacho, al indicar que el valor de la condena en costas en segunda instancia a Cargo de Colpensiones asciende a la suma de \$1.300.0000 debiendo ser \$1.500.000=, razón por la cual en aplicación de lo consagrado en el artículo 286 del C. G. del P. se procederá a corregir dicho yerro, ordenando rehacer la liquidación de costas, consecuencia de ello será dejado sin efecto el auto 550 del 21 de marzo de 2024 por medio del cual se imparte aprobación de la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto N° 550 del 21 de marzo de 2024 que imparte aprobación de costas.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

TERCERO: REHACER por parte de la Secretaria del Juzgado la liquidación de costas.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

SEGUNDO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo **PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.**

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

